

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta y tres minutos, del día veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de Sesiones de Cabildo “General Porfirio Díaz Mori”, del Palacio Municipal, sito en calle Morelos número 108, Centro de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, se da inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo, presidiendo la misma, el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, Francisco Martínez Neri; estando presentes las y los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo Municipal: Síndica Primera Municipal, Nancy Belem Mota Figueroa; Regidora de Hacienda Municipal y de Transparencia y Gobierno Abierto, Judith Carreño Hernández; Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez; Regidor de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez; Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez; Regidor de Servicios Municipales y de Mercados y Comercio en Vía Pública, Ismael Cruz Gaytán; Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco; Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González; Regidor de Medio Ambiente y Cambio Climático, Jesús Joaquín Galguera Gómez; Regidor de Salud, Sanidad y Asistencia Social, Pablo Alberto Ramírez Puga Domínguez; Regidor de Protección Civil y de Zona Metropolitana, Juan Rafael Rosas Herrera. Continuando con el uso de la voz, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, complementa el pase de lista de asistencia, y dice lo siguiente: “Informo a este Honorable Pleno, que el Síndico Segundo Municipal, Jorge Castro Campos; la Regidora de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas, Mirna López Torres; y la Regidora de Juventud y Deporte y de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Jocabed Betanzos Velázquez; presentaron oficios en los que manifiestan estar imposibilitados de asistir a esta Sesión. En tal virtud, le informo señor Presidente, que EXISTE QUÓRUM para instalar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Muchas gracias. *“Ni tamnonu”*, que significa “buenas tardes”, en Cuicateco de Santos Reyes Pápalo, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca. Dado que EXISTE QUÓRUM, con fundamento en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y siendo las doce horas con treinta y seis minutos, del día jueves veintinueve de

agosto del año dos mil veinticuatro, declaro legalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y válidos los acuerdos que de esta emanen. Tomen asiento, por favor, y continúe Secretaria con el desahogo de la Sesión”. -----

A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “Habiéndose declarado legalmente instalada la Sesión y una vez agotado el primer punto, se continúa con el punto **SEGUNDO** del orden del día, que se refiere a la LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, presento el proyecto de orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, correspondiente al día veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro. El asunto en cartera y los dictámenes de comisiones son de su conocimiento en virtud que les fueron notificados mediante correo electrónico oficial de manera previa a esta Sesión de Cabildo, con fundamento en el artículo 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez: **PRIMERO:** LISTA DE ASISTENCIA, DECLARATORIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. **SEGUNDO:** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. **TERCERO:** APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON DISPENSA DE LECTURA. **CUARTO:** ASUNTOS EN CARTERA. **QUINTO:** DICTÁMENES DE COMISIONES. **SEXTO:** ASUNTOS GENERALES. **SÉPTIMO:** CLAUSURA DE LA SESIÓN. Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Someta, por favor, a la aprobación de este Honorable Cabildo el proyecto de orden del día con el que acaba de dar cuenta”.- **Acto continuo, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal, el proyecto de orden del día al que se sujetará la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.-** En uso de la palabra el

Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Gracias. Dé cuenta con el siguiente punto del orden del día". - - - -

Enseguida, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dice: "El punto **TERCERO** del orden del día, es el relativo a la **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON DISPENSA DE LECTURA**".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, de no existir intervención alguna, someta a la aprobación de este Cuerpo Colegiado, en primer término, la dispensa de la lectura del proyecto del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro".- **La Secretaria Municipal, a continuación, dijo: "En votación económica se pregunta: Si es de aprobarse la dispensa de la lectura del proyecto del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro. Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse levantar la mano". Seguidamente, la Secretaria Municipal, agregó: "Aprobada por unanimidad de los presentes"**.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Gracias Secretaria. Someta ahora a la aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro".- **Enseguida, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: "En votación económica se pregunta: Si es de aprobarse el contenido del acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro. Quienes estén a favor de la aprobación, sírvanse levantar la mano". Continuando con el uso de la palabra la Secretaria Municipal, agregó: "Aprobado por unanimidad de los presentes"**. Acto continuo, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, agregó: "Así mismo, me permito informar a las y los Concejales, que de manera oportuna se dio cumplimiento a los acuerdos emanados de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, en lo que corresponde a la Secretaría Municipal, lo anterior, como lo establece el artículo 40, fracción III, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Gracias Secretaria. Prosiga, por favor, con el siguiente punto del orden del día".- - - - -

A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez

Escobar, dijo: “El punto **CUARTO** del orden del día, es el relativo a los **ASUNTOS EN CARTERA**”.- El único asunto en cartera para desahogar en esta Sesión, es el Punto de Acuerdo con número **RSCMAyC/PA/01/2024**, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito en conjunto por la Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco; y por la Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez, mismo que, en su parte conducente viene descrito en los siguientes términos: “...PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO: Declárese en el Municipio de Oaxaca de Juárez, “septiembre mes patrio”, consistente en el izamiento y honores a la Bandera Nacional, los días 2, 9, 16, 23 y 30 de septiembre del año 2024, que se llevará a cabo a las siete horas, en la Plaza de Danza s/n, colonia Centro, Oaxaca; de acuerdo a la siguiente calendarización: - - - - -

DÍA	IZAMIENTO Y HONORES A LA BANDERA
2 DE SEPTIEMBRE	INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, A LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
9 DE SEPTIEMBRE	PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, SECRETARÍA DE GOBIERNO E INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICÍA DE PUEBLO NUEVO, SAN FELIPE DEL AGUA Y SAN LUIS BELTRÁN.
16 DE SEPTIEMBRE	PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES E INSTITUTO MUNICIPAL DE LENGUAS INDÍGENAS, COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) Y AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICÍA DE SAN JUAN CHAPULTEPEC, SAN MARTÍN MEXICAPAM DE CÁRDENAS Y TRINIDAD DE VIGUERA.
23 DE SEPTIEMBRE	PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO Y ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER Y AGENTES MUNICIPALES Y DE POLICÍA DE CANDIANI, CINCO SEÑORES Y MONTOYA.
30 DE SEPTIEMBRE	PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ARTE Y CULTURA, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, COORDINACIÓN DE LA CIUDAD EDUCADORA, SECRETARÍA TÉCNICA, CONSEJERÍA JURÍDICA Y AGENTE DE POLICÍA DE DOLORES, DONAJÍ, GUADALUPE VICTORIA Y SANTA ROSA PANZACOLA.

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez, a efecto de que realice el arriamiento de bandera, a las 16:00 horas, en la ceremonia correspondiente, siguiendo la calendarización que se menciona en el punto marcado con el número uno, en términos de lo dispuesto por el artículo 155 fracción I del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. TERCERO: Instrúyase a la Secretaría Municipal de Oaxaca de Juárez, a efecto de que organice y coordine las ceremonias cívicas, que se enlistan en el punto primero, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 fracción XIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con la colaboración de la Secretaría de

Seguridad Ciudadana, Movilidad y Protección Civil del Municipio de Oaxaca de Juárez. TERCERO: Instrúyase a las y los Agentes Municipales y de Policía de Oaxaca de Juárez, para que, en la medida de sus posibilidades, a partir del día 2 al 30 de septiembre del presente año, mantengan izada la Bandera Nacional, en las principales entradas de los inmuebles u oficinas que ocupen las mismas. CUARTO: Instrúyase a la Coordinación de Comunicación, a efecto de que promueva y difunda en el Municipio de Oaxaca de Juárez, la declaratoria y calendarización de “septiembre mes patrio”, en términos de lo dispuesto por el artículo 183 fracciones III y VI del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez. QUINTO: Instrúyase a la Secretaría Municipal de Oaxaca de Juárez, para que realice la invitación correspondiente de los puntos primero y tercero, a las Dependencias de la Administración Pública Federal y Estatal, que tengan su domicilio en el territorio Municipal...”. Rúbricas. En intervención, la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Sí, tiene el uso de la palabra la Regidora Claudia Tapia”.- En intervención, la Regidora de Seguridad Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco, dijo: “Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros Concejales, y público que nos acompaña. El objetivo de este punto propuesto por nosotras, con la Regidora de Igualdad y de Ciudad Educadora, la compañera Deyanira, y su servidora como Regidora de Seguridad, es para fortalecer el patriotismo que nos distingue como mexicanos, y es también armonizar lo que se hace a nivel Federal, a nivel Estatal, y ahora con esta propuesta que se suma armonizamos una práctica del civismo que nos distingue como mexicanas y mexicanos; y la precisión que quiero hacer también es, donde las fechas donde vaya a empatar lo que hace el Gobierno Estatal, que es el día dieciséis y el día treinta donde le toca organizar también el Municipio, pues el Presidente pudiera designar algunas Secretarías que lo puedan realizar, la cosa es que no se deje hacer este mes que ya se declara como mes patrio, que se haga a partir del dos de septiembre, dos, nueve, dieciséis y treinta de este mes”.- En uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Bien, gracias Regidora. Si no hay ninguna otra opinión, Secretaria, le pido someta a consideración de este Honorable Cabildo, el punto de acuerdo con el que se acaba de dar cuenta”.- **Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a consideración del Honorable Cabildo Municipal, el Punto de Acuerdo suscrito en conjunto por la Regidora de Seguridad**

Ciudadana y Movilidad y de Agencias y Colonias, Claudia Tapia Nolasco, y por la Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez, con número RSCMAyC/PA/01/2024. El cual, con las precisiones hechas por la Regidora Claudia Tapia Nolasco, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, continúe con el siguiente punto del orden del día”.- -----

A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “El desahogo del punto **QUINTO** del orden del día, se refiere al desahogo de los **DICTÁMENES DE COMISIONES**”.- El primer dictamen a desahogar en esta Sesión, es con número **CIG/CNyNM/002/2024**, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, mismo que, viene descrito literalmente en los siguientes términos: “...DICTAMEN. PRIMERO. Se reforma el artículo 132, fracción VII, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar en los siguientes términos: *ARTÍCULO 132.- Corresponde a la Secretaría Municipal ser el enlace entre el Honorable Ayuntamiento y las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, además de coadyuvar con el Presidente, Regidores y Síndicos, para el cumplimiento de sus atribuciones. Las obligaciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos estatales y municipales que les sean aplicables a la Secretaría Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y al Secretario Municipal, se entenderán conferidas al Secretario Municipal. Tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: I al VI... VII. Expedir constancias de origen y/o vecindad, residencia, dependencia económica, identidad, buena conducta, origen para la embajada, y no alistamiento al Servicio Militar Nacional, y de nacimiento; las cuales podrán ser expedidas de manera física con firma autógrafa o a través de medios digitales con firma digital. Previa presentación de los requisitos según se requiera de acuerdo a los Lineamientos en la materia, y pago de los derechos correspondientes. VIII... SEGUNDO. Se reforman los artículos 2 y 6 y se adiciona el artículo 145 BIS, de los Lineamientos para la Expedición de Constancias y Copias Certificadas que Emite la Secretaría Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, para quedar como sigue: *ARTÍCULO 2.- Son facultades de la persona titular de la Secretaría Municipal expedir las siguientes constancias: a) al f) ... g) Constancia de no alistamiento al Servicio Militar**

Nacional, y h) Constancia de nacimiento. Las personas físicas podrán solicitar cualquiera de las constancias antes mencionadas. Las personas morales podrán solicitar únicamente las constancias mencionadas en el inciso b... ARTÍCULO 6.- Para el caso que la Constancia sea para una niña, niño o adolescente, la solicitud a que se refiere la fracción I del artículo 5 deberá ser firmada por el padre, la madre o persona que acredite cualquier tipo de representación legal sobre el mismo, y se deberá anexar copia simple de alguna identificación con fotografía de la niña, niño o adolescente (cartilla de vacunación, credencial escolar, o constancia de estudios), así como de la identificación oficial de quien realice la solicitud. En el caso particular de algún tipo de representación legal del menor, cuando no se trate del padre o la madre del mismo, se deberá acompañar copia certificada de la resolución judicial que así lo determine. Tratándose de Constancias de nacimiento para la inscripción de menores ante el Registro Civil del Estado de Oaxaca, se estará a los requisitos señalados por el artículo 14 BIS de estos lineamientos, siendo irremplazables e insustituibles. ARTÍCULO 14 BIS.- Las Constancias de nacimiento, son expedidas exclusivamente para garantizar el derecho a la identidad y al registro de nacimiento ante la autoridad competente, de los menores nacidos en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez y que las madres hayan sido asistidas por persona que no cuenta con autorización para certificar el nacimiento o partera tradicional. Para ello, los solicitantes deberán acreditar y presentar los siguientes requisitos: I. El nacimiento de la o el menor no deberá ser mayor a los 3 meses de edad; II. Formato de solicitud de constancia de nacimiento; III. Constancia de alumbramiento, que deberá ser expedida dentro de las primeras cuarenta y ocho horas de ocurrido el nacimiento de la o el menor, debiendo contener los siguientes datos: a. Fecha y hora del nacimiento; b. Sexo del recién nacido; c. Lugar donde se asistió el alumbramiento (debe ser dentro del municipio de Oaxaca de Juárez; d. Datos de la madre (nombre completo, CURP y dirección), se deberá anexar copia de la credencial para votar expedida por el INE, o en su caso, documento equiparable, y e. Nombre y dirección de dos personas que atestiguarán (deberán anexar copia de la INE). f. Datos de la partera o persona que no cuente con autorización para certificar el nacimiento: (nombre completo, CURP, dirección, teléfono) deberá anexar copia de la INE. La constancia deberá venir con firma autógrafa y en original por la partera o persona que no cuente con autorización para certificar el nacimiento y las dos personas que atestiguan. Además, deberá estar acompañada de: I. Acta de nacimiento de la madre. II. CURP de la madre. III. Comprobante de domicilio de la madre (no mayor a 3 meses). En el momento de

realizar el trámite, la madre deberá presentar originales para cotejo de datos. TERCERO. Se ordena la publicación para todos los efectos legales en la Gaceta Municipal que por turno corresponda, el formato denominado "Solicitud de constancia de nacimiento", el cual corre anexo al presente dictamen. CUARTO: Instrúyase a la Secretaría Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez, a realizar un reporte bimestral tanto a la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, así como a la Dirección del Registro Civil del Estado de Oaxaca, de todos los solicitantes...". Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Bien. ¿Hay algunas intervenciones? La Regidora Deyanira, por favor".- En intervención, la Regidora de Igualdad de Género y de la Ciudad Educadora, Deyanira Altamirano Gómez, dijo: "Buenas tardes a todas y a todos. Con su venia Presidente, compañeras y compañeros Concejales, y público que nos acompaña. Antes de dar paso a esta deliberación del presente dictamen, quiero hacer unas algunas precisiones que mis compañeros Concejales nos formularon ahorita que estábamos en la previa, y serían en este sentido: en primer término, respecto al primer resolutivo del dictamen dice: "*se reforma el artículo 132 fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para quedar en los siguientes términos*", y debe decir: "*se adiciona el término de nacimiento al artículo 132 en la fracción VII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez para quedar en los siguientes términos*". En el séptimo: "*expedir constancias de origen y/o vecindad, residencia, dependencia económica, identidad, buena conducta, origen para la embajada, no alistamiento al Servicio Militar Nacional, y de nacimiento*", además se adiciona el siguiente texto en el párrafo de la referida fracción séptima: "*previa presentación de los requisitos según se requiera de acuerdo a los lineamientos en la materia, y pago de los derechos correspondientes; exceptuando la constancia de nacimiento que no podrá ser expedida a través de los medios digitales con firma digital*". Así mismo, el segundo resolutivo del dictamen en cita dice: "*se reforman los artículos 2 y 6 y se adiciona el artículo 14 BIS de los Lineamientos para la Expedición de Constancias y Copias Certificadas que emite la Secretaría Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez*", y debe de decir: "*se adiciona el inciso h) al artículo 2, y se adiciona el artículo 14 BIS de los Lineamientos para la Expedición de Constancias y Copias Certificadas que emite la Secretaría Municipal del Municipio de Oaxaca de Juárez*", es decir, se suprime lo dicho como la reforma del artículo seis y se hace

énfasis en la adición del inciso h). En ese orden, respecto al artículo 14 BIS, dice el texto del dictamen: *“Artículo 14 BIS.- Las Constancias de nacimiento son expedidas exclusivamente para garantizar el derecho a la identidad y al registro de nacimiento ante la autoridad competente, de los menores nacidos en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez y que las madres hayan sido asistidas por personas que no cuentan con autorización para certificar el nacimiento o partera tradicional. Para ello los solicitantes deberán acreditar y presentar los siguientes requisitos”,* y debe de decir de la siguiente manera en el 14 BIS: *“las Constancias de nacimiento, son expedidas exclusivamente para garantizar el derecho a la identidad y al registro de nacimiento ante la autoridad competente de los menores nacidos en el territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez y que las madres hayan sido asistidas por personas que se dediquen a la partería tradicional. Para ello, la madre, el padre o ambos, o la persona que acredite el interés jurídico para solicitar, deberá acreditar y presentar los siguientes requisitos”.* Además de la fracción I del artículo adicional en cita, señala: *“I. El nacimiento de la o el menor no deberá ser mayor a 3 meses de edad”,* debe decir: *“I. El nacimiento de la o el menor no deberá de ser mayor a los 40 días”.* En este sentido, la fracción tercera también señala que: *“la Constancia de alumbramiento, que deberá ser expedida tanto de las primeras cuarenta y ocho horas de ocurrido el nacimiento de la o el menor, debiendo contener los siguientes datos”,* con base en sus opiniones, debería de decir: *“la Constancia de alumbramiento emitida por la persona que se dedique a la partería tradicional y que haya atendido el parto, que deberá ser expedida dentro de las primeras cuarenta y ocho horas de ocurrido el nacimiento de la o el menor debiendo tener los siguientes datos”.* En el inciso d, fracción tercera: *“datos de la madre (nombre completo, CURP y dirección), se deberá anexar copia de la credencial para votar expedida por el INE, o en su caso, documento equiparable”,* y la propuesta es: *“datos de la madre, el padre o ambos, o la persona que acredite el interés jurídico para solicitar (nombre completo, nacionalidad, CURP y dirección) se deberá anexar copia de la credencial para votar expedida por el INE, o identificación oficial equiparable”.* Tocando al inciso e de la misma fracción señalada, en donde se da: *“nombre y dirección de dos personas que atestiguarán (deberán anexar copia de su INE)”*, para mejor proveer, se propone en el inciso e: *“nombre y dirección de dos personas que atestiguarán, las cuales deben de acreditar ser vecinas del domicilio en el que se atendió el parto (deberán anexar copia del INE)”.* En el mismo sentido en el inciso f, indica que: *“los datos de la partera o persona que no cuente con autorización para certificar el nacimiento*

(nombre completo, CURP, dirección, teléfono) deberá anexar copia de la INE, en el cual se propone que: *“los datos de la persona que se dedique a la partería tradicional y que haya atendido el parto (nombre completo, CURP, dirección, teléfono) deberá anexar copia del INE y, comprobante de domicilio”*. Y como penúltimo punto, en el mismo artículo 14 BIS propuesto, contempla la siguiente redacción en el siguiente párrafo: *“La Constancia deberá venir con firma autógrafa y en original por la partera o persona que no cuente con autorización para certificar el nacimiento y las dos personas que lo atestiguan. Además, deberá estar acompañadas de: I. Acta de nacimiento de la madre. II. CURP de la madre. III. Comprobante de domicilio de la madre (no mayor a 3 meses)”*, en común acuerdo con mis compañeras y compañeros Concejales, la propuesta sería: *“La Constancia de alumbramiento deberá anexarse en original, con firma autógrafa de la persona que se dedique a la partería tradicional y que haya atendido el parto, y de las dos personas que atestiguan. Además, deberá estar acompañada de: I. Acta de nacimiento de la madre, el padre, o ambos, o la persona que acredite el interés jurídico para solicitar. II. CURP de la madre, el padre, o ambos, o la persona que acredite el interés jurídico para tramitar. III. Comprobante de domicilio de la madre (no mayor a tres meses)”*. Finalmente, se acordó adicionar el segundo artículo transitorio, el cuerpo del dictamen quedaría de la siguiente forma: *“Segundo. El Municipio de Oaxaca de Juárez, por conducto de la Secretaría Municipal, contará con un registro de personas que se dediquen a la partería tradicional, que servirá de referencia para la expedición de la Constancia de Nacimiento. El cual podrá ser complementado con datos oficiales que existan en nuestras dependencias municipales y estatales”*. Estas serían las modificaciones que se estarían realizando dentro de este del dictamen, y pues también quisiera agradecer muchísimo que están con nosotros nuestras amigas parteras, la verdad es que este punto de acuerdo es muy importante, es un avance que vamos a tener nosotros, y sobre todo que Oaxaca de Juárez va a ser pionero en este tema. Entonces, pues muchísimas gracias, y gracias por el apoyo de mis compañeras y compañeros”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “¿Si alguien desea hacer uso de la palabra antes de someter a consideración? Bueno, pues yo quisiera saludar desde luego esta propuesta, este dictamen, dictamen propuesto, porque constituye un paso muy importante para el reconocimiento de la voluntad de las personas en cuanto a elegir a quien les habrá de atender, y esos momentos tan gloriosos del nacimiento, del alumbramiento de un niño, de una niña, y reconocer que, desde luego en nuestra ciudad hay quienes tienen esas predilecciones de

ser atendidas por personas que tienen esta capacidad para atender asuntos de parto, hombres o mujeres, porque debo indicar que no solamente hay parteras, hay parteros también, y que esta voluntad personalísima debe ser respetada y debe ser atendida, y que el Municipio de Oaxaca de Juárez, independientemente de su tamaño de la vinculación que tiene con Servicios de Salud, debe también respetar la voluntad de las personas que desean atenderse con quienes ejercen la partería, de modo tal que es un paso muy importante que saludamos, y que desde luego votaremos a favor, porque constituye un escalón muy importante que transita nuestra sociedad al reconocer hechos de esta naturaleza; de modo tal que mi voto a favor en ese sentido, y le pediría a la Secretaria que nos haga favor de someter a consideración de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acabamos de dar cuenta”.- **Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Normatividad y Nomenclatura Municipal, con número CIG/CNyNM/002/2024. El cual, con las modificaciones y precisiones hechas por la Regidora Deyanira Altamirano Gómez, en votación económica es aprobado por unanimidad de votos de las y los Concejales presentes en la Sesión.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, dé cuenta con el siguiente dictamen”.- El siguiente dictamen es de fecha 26 de agosto de 2024, con número **CU/CMAyCC/CNNM/COPDUCH/CHM/DICT/002/2024**, emitido por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Cambio Climático, de Normatividad y Nomenclatura Municipal, de Hacienda Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el cual, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: *“...DICTAMEN. PRIMERO.- Del artículo 138 del Bando de Policía y Gobierno se reforman las fracciones IV y IX; y se adiciona el inciso j) de la fracción XXVIII, para quedar como sigue: ARTÍCULO 138.- La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, será responsable de la obra pública municipal ejerciendo las atribuciones que en materia de ordenamiento, planificación, administración, control y zonificación; así como de elaborar planes y programas de desarrollo urbano y obra pública... IV. Coadyuvar con la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático en la preservación de las reservas territoriales públicas y el cuidado del medio ambiente, en lo relacionado a la vivienda, infraestructura, equipamiento y proyectos públicos y privados de obra; dándole mayor importancia a la instalación de biodigestores, pozos de absorción y cisternas de captación de aguas pluviales... IX. Diseñar, planear y proyectar las adecuaciones de edificios y*

remodelaciones de las obras del patrimonio municipal; con las modificaciones necesarias para la captación de aguas pluviales y la instalación de biodigestores... XXVIII. Formular y administrar la zonificación en los planes o programas de Desarrollo Urbano Municipal, en los que se determinen: a) Los aprovechamientos predominantes del uso del suelo en las distintas zonas del centro de población; b) Los usos de suelo y destinos permitidos, prohibidos o condicionados; c) Las disposiciones aplicables a los usos de suelo y destinos condicionados; d) La compatibilidad entre los usos de suelo y destinos permitidos; e) Las densidades de población y construcción; f) Las medidas para la protección de los derechos de vía y zonas de restricción de inmuebles de propiedad pública; g) Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos; h) Las zonas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; i) Las reservas territoriales para la expansión de los centros de población; j) Las zonas de desarrollo controlado y de salvaguarda, especialmente en áreas e instalaciones en las que se realizan actividades riesgosas y se manejan materiales y residuos peligrosos; así mismo la instalación de biodigestores y cisternas de captación de aguas pluviales.

SEGUNDO: Del Reglamento para el Funcionamiento de la Ventanilla Única de Construcción para el Municipio de Oaxaca de Juárez, se adiciona el párrafo del artículo 15 para quedar como sigue: *Artículo 15. De la Licencia de Construcción de Obra Mayor y Menor. Para ser aceptada la solicitud del usuario, deberá presentar la siguiente documentación: I. Obra Mayor: I. Planos debidamente firmados por propietario y Director Responsable de Obra (arquitectónicos, estructurales y de instalaciones hidrosanitarias) únicamente un juego de planos en la recepción del trámite; De acuerdo a las características del proyecto, se podrá solicitar Memoria de Cálculo Estructural y Estudio de Mecánica de uso de suelos; II. Formato Único de Construcción debidamente requisitado con los datos del Director Responsable de Obra: nombre completo y número de registro, así como datos del propietario, de la ubicación de la obra y número expediente de licencia de Factibilidad de Alineamiento, Uso de Suelo y Número Oficial; III. Reporte fotográfico del predio a color; impresas en hojas tamaño carta; IV. Copia de los Dictámenes de Factibilidad de los Estudios Especiales señalados en la licencia de Factibilidad de Alineamiento, Uso de Suelo y Número Oficial, en su caso; V. Complementar 3 juegos de planos del proyecto con 2 discos en formato PDF para la entrega final una vez saldado las observaciones. Corresponderá a la Secretaría de Obras Públicas y*

Desarrollo Urbano, emitir en forma conjunta con las áreas responsables, en un plazo máximo de 12 días hábiles, la resolución de la Licencia de Construcción. II. Obra Menor: I. Croquis o plano del Proyecto firmado por el propietario, respetando las siguientes condicionantes: sólo planta baja, área máxima de 60 m² de construcción, espacios con claros no mayores a 4 mts. II. Formato Único de Construcción debidamente requisitado con los datos del propietario, de la ubicación de la obra y número expediente de licencia de Factibilidad de Alineamiento, Uso de Suelo y Número Oficial. III. Reporte fotográfico del predio a color; impresas en hojas tamaño carta. Corresponderá a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir en forma conjunta con las áreas responsables, en un plazo máximo de 10 días hábiles, la resolución de la Licencia de Construcción. Se deberá contar con la instalación de un pozo de absorción, cisternas de captación de aguas pluviales y la instalación de biodigestores, según los lineamientos técnicos de construcción de obra nueva pública y/o privada.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: PRIMERO.- Túrnese a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que emitan los lineamientos técnicos en un plazo no mayor a 30 días hábiles, para la instalación de biodigestores, pozos de absorción y cisternas de captación de aguas pluviales en construcción de obra nueva, pública y/o privada, de acuerdo a las dimensiones de la construcción. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano deberá desarrollar diseños, propuestas o proyectos para la instalación de pozos de absorción para la captación de aguas pluviales, dentro del territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez. **TERCERO.-** El presente dictamen entra en vigor al día siguiente de su publicación. **CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal, en término de lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Así lo resolvieron por MAYORÍA los integrantes de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Cambio Climático, de Normatividad y Nomenclatura Municipal, de Hacienda Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez...". Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta".- **Acto seguido, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CU/CMAyCC/CNNM/COPDUCH/CHM/DICT/002/2024, emitido por las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y**

Cambio Climático, de Normatividad y Nomenclatura Municipal, de Hacienda Municipal, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Honorable Ayuntamiento. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.-

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, continúe con el siguiente dictamen".- Dictamen con número **CMYCVP/021/2024**, de fecha 26 de agosto de 2024; mismo que en su resolutive se describe de la forma siguiente: "...CONSIDERANDOS: PRIMERO. Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ES COMPETENTE para emitir este dictamen en términos de los artículos, 115 fracciones II, párrafo segundo, y III inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I tras antepenúltimo párrafo y III inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 53, 54, 55 fracción III y 56 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 61, 62 fracciones II, III y VIII, 63 fracción XV, 68, 71, 88, 96, 98, 100 y demás relativos aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 17, 18, 26, 27, 32 y demás relativos aplicables del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez. SEGUNDO. Del Estudio y análisis del oficio descrito en el RESULTANDO SEGUNDO del presente dictamen y que corresponde a peticiones de permisos para llevar a cabo la venta de productos de temporada por la festividad de la iglesia de "CONSOLACIÓN" en diferentes inmediaciones en la vía pública, consideramos los siguientes aspectos: 1.- Un aspecto de suma importancia a resaltar, es que la actividad comercial que se piensa generar de aprobarse las solicitudes de cuenta, derivan de la celebración RELIGIOSA por la festividad de la iglesia de "CONSOLACIÓN". 2.- Esta Comisión pondera el derecho humano consagrado en el artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cita textualmente lo siguiente: "*Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.*" De dicho dispositivo constitucional, podemos advertir que el Constituyente estableció como un derecho humano, el que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión,

industria, comercio o trabajo que le acomode y en este sentido la única limitante establecida es que sean LÍCITOS, en consecuencia, toda autoridad debe ponderar su actuar para garantizar que se haga efectivo ese derecho. Ahora bien, al caso concreto la licitud deviene de la autorización que en su momento pueda otorgar la autoridad competente, misma que en este Dictamen se analiza. Por cuya razón, cualquier norma inferior que menoscabe ese derecho humano, debe aplicarse el PRINCIPIO PRO PERSONA, el cual fue incorporado en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el 2011, en los siguientes términos: *“Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.”* Y en este sentido deberá prevalecer siempre la norma que más favorezca a los derechos humanos de los gobernados sobre otra que limite ese derecho. 3.- De ahí que, si bien se reconoce el derecho humano al trabajo, este tiene que darse dentro del marco legal, pues de acuerdo a las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se prevén en el artículo 14 Constitucional, en el sentido de que toda autoridad está impedida actuar al margen de la ley; de esta manera quedamos obligados ajustarnos a la letra de la ley, precisamente a lo que establece el artículo 12 del Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, mismo que a la letra dice: *“Artículo 12.- Para los efectos del presente Reglamento el Municipio se divide en zonas de acuerdo al Reglamento del Centro Histórico y Ley de Zonificación. I.- LA ZONA PROHIBIDA, que comprende: a)- Al Norte, por las calles de Independencia que va de 20 de Noviembre y Porfirio Díaz hasta la calle de Armenta y López y Cinco de Mayo; al Poniente, por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de las casas; al Sur, por las calles de las casas y primera de Colón, que va desde 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Oriente, por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Esta área comprende el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. b) Las establecidas en un límite de 100 metros de los edificios escolares, cines; teatros, centros de trabajo, edificios públicos, hospitales, terminales de auto transportes públicos, atrios de templos religiosos, jardines públicos y demás establecimientos análogos. II.- La zona restringida, que comprende: La delimitada al norte, a partir de la acera norte de la calle de Morelos en su confluencia con la calle de Reforma; al poniente hasta encontrar la calle de Crespo, hacia el Sur, sobre la misma dirección oriente, se sigue hasta*

encontrar la calle de Zaragoza; en dirección oriente se sigue hasta encontrar la calle de Burgoa y la Noria, se sigue hasta encontrar la calle de Morelos, que fue punto de partida. Quedan comprendidas en estas zonas los inmuebles con frente a ambos lados de las vías de tránsito que sirven de límite a la zona (tomado del decreto número 57, publicado en el Periódico Oficial número 27 de fecha 8 del mes de julio de 1978, tomo LX Ley de Zonificación Comercial de la Ciudad de Oaxaca). III.-La zona permitida; que comprende: Toda el área de la ciudad de Oaxaca con excepción de las áreas anteriormente delimitadas. El área delimitada al Norte desde la calle de Galeana por la calle de Trujano continuando por el Periférico, la calle de las Flores y prolongación de Trujano, hasta las Riveras del Río Atoyac, al Poniente y al Sur por la (sic) Riveras del Río Atoyac, desde prolongación de Trujano hasta la prolongación de Galeana, al Oriente por prolongación de Galeana, siguiendo por la calle de Galeana, desde Riveras del Atoyac, hasta la calle de Trujano, corresponde el control a la administración del Mercado de Abasto, como área de influencia.” Por otra parte y en relación a lo anterior debe decirse también que en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de febrero del año 2022, se autorizó por parte del Ayuntamiento un punto de acuerdo, el número 23, en donde, en concordancia con las políticas públicas en cuanto al comercio en vía pública, se amplían las zonas en donde no se permitirá el ejercicio de comercialización en la vía pública; dicho punto de acuerdo en esencia determina que la zona prohibida, abarcará el norte por la calle de Independencia que va de 20 de Noviembre hasta Armenta y López; al Poniente por la calle de 20 de Noviembre desde Avenida Independencia hasta la calle de Aldama; al Sur por las calles de Aldama y Colón que va desde 20 de noviembre hasta Armenta y López; al Oriente por las calles de Armenta y López que va desde Colón hasta Independencia. Dichas áreas comprenden el arroyo de las calles que limitan la zona, así como la primera calle perpendicular a las mismas. Así mismo se comprende la totalidad de las calles de Macedonio Alcalá (Andador Turístico) desde Independencia hasta la calle de Allende, incluyendo el espacio que conocemos como “El Pañuelito” y la explanada de Santo Domingo. 4.- En la autorización de dichos permisos, es menester también mencionar lo establecido en la fracción XXI del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Oaxaca: “ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones: XXI.- Resolver sobre las peticiones de los particulares en materia de permisos para el aprovechamiento y comercio en las

vías públicas, con aprobación del Cabildo, las que de concederse, tendrán siempre el carácter de temporales y revocables y no serán gratuitas;” De dicho dispositivo podemos establecer sin duda alguna, los permisos para el aprovechamiento del comercio en vía pública son competencia exclusiva del municipio y poseen una característica exclusiva y es precisamente QUE SIEMPRE TENDRÁN EL CARÁCTER DE TEMPORALES Y REVOCABLES, además de que NO SERÁN GRATUITOS. Lo que necesariamente obliga a esta Comisión a determinar que previo a la expedición de los permisos, se cubran los derechos correspondientes a los mismos. Todos y cada uno de los permisos que se hayan expedido y se expidan para ejercer el comercio en vía pública por parte del Ayuntamiento, previo el procedimiento administrativo municipal correspondiente, tendrán el carácter de TEMPORALES y es que ello tiene una razón, social y jurídica; social porque se trata, de acuerdo al Reglamento para el Control de Actividades Comerciales y de Servicios en Vía Pública del Municipio de Oaxaca de Juárez, de crear oportunidades de trabajo a los sectores más pobres (artículo 30) con lo cual puedan mejorar sus condiciones de vida y jurídico porque al establecerse una temporalidad, de ninguna manera se generan derechos permanentes y con ello se protege que las vías públicas no se invadan de comerciantes que puedan generar un obstáculo en el tráfico peatonal y como consecuencia, ocasionar accidentes con el arroyo vehicular. En virtud de todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión determina procedente que el Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 148 fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes, autoriza a la Dirección de Comercio en vía pública de este Ayuntamiento la expedición de permisos temporales, para la instalación de puestos por motivo de la festividad Religiosa; en la ubicación, horarios, personas y condiciones que se especifican a continuación: I. Las fechas que se autorizan puedan comercializar los productos de temporada y antojitos regionales por motivo de la festividad de la iglesia de “CONSOLACIÓN” en las inmediaciones que se especificarán en el cuadro que más adelante se inserta, en los horarios que ahí se especifican; por lo tanto en el momento en que la Dirección de Control de Comercio en Vía Pública en uso de las facultades que determina el artículo 8º del REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, deberá considerar lo anterior. II. Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en

Vía Pública, se deberá realizar el pago de derechos antes de la instalación, mediante los formatos autorizados por la Tesorería Municipal, de acuerdo a las tarifas calculadas en unidad de medida y actualización vigente, establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, Distrito del Centro, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal vigente. III. Además se deberán de observar todas las disposiciones aplicables en el REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, a que se refieren los artículos 2, 3, 4, 8, 11, 12, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 32 y otros. IV. Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos, orgánicos e inorgánicos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. V. Esta Comisión previo el estudio y análisis de las solicitudes presentadas mediante el oficio SG/DCVP/809/2024, recepcionado en esta regiduría sede de la Presidencia de la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, únicamente autoriza a las siguientes personas, puedan ejercer la actividad comercial en vía pública, temporalmente y/o eventualmente, en el giro, ubicación, metraje y horarios para las siguientes personas que cumplieron con los requisitos y requerimientos correspondientes: - - - - -

N/C	NOMBRE	GIRO	LUGAR	DÍAS	HORARIO	METRAJE
1.	ASCENCIÓN GREGORIA DÍAZ BARRITA	EMPANADAS Y ANTOJITOS REGIONALES	CALLE BUSTAMANTE, CENTRO, OAXACA	DEL 04 AL 12 DE SEPTIEMBRE	08:00 a 23:00	6.00 X 2.00 metros
2.	JUANA CRUZ CRUZ	EMPANADAS Y ANTOJITOS REGIONALES	CALLE BUSTAMANTE, CENTRO, OAXACA	DEL 04 AL 12 DE SEPTIEMBRE	08:00 a 23:00	4.00 X 2.00 metros

En Virtud de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, sometemos a consideración de este Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca el siguiente: **DICTAMEN:** Esta Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública, dictamina procedente que: El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y 148, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; previo el pago de los derechos correspondientes autoriza a la Dirección de Comercio en Vía Pública de este Ayuntamiento expida permisos temporales, para los días, lugares, horarios, personas y condiciones que se especifican en el considerando segundo del presente dictamen. Transitorios: Primero.- El presente entrará en vigor el día de su aprobación por el Cabildo. Segundo.- Notifíquese al titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública, el presente dictamen para su ejecución e intervención; así mismo, al momento de extender los permisos a las

personas a que se refiere el presente dictamen les haga saber. 1.- Las causales de cancelación de los mismos. 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Arbolado Urbano para el Municipio de Oaxaca de Juárez; queda prohibido maltratar, provocar fuego, o realizar cualquier acción que provoque daño a raíces, ramas, corteza de los tallos y follaje de los árboles, arbustos y plantas; así como, fijar, clavar, sujetar, amarrar o colgar letreros, propaganda de cualquier tipo, dirigir o colocar iluminación, cables o cualquier otro elemento, en árboles o plantas que están en áreas públicas. 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 223, fracción VIII del Reglamento General de Aplicación del Plan Parcial de Conservación del Centro Histórico del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; se podrá imponer multa y requerir la reparación del daño a quien dañe voluntariamente o involuntariamente cualquiera de las especies vegetales y/o cualquiera de los edificios catalogados y no catalogados ubicados en el polígono del Centro Histórico, de igual forma, a quien modifique los espacios abiertos, la traza urbana y el mobiliario urbano que sea considerado parte del patrimonio cultural, así como los bienes patrimoniales incluidos en el mismo. 4.- Vigile el cumplimiento de la norma. Tercero.- Notifíquese al titular de Protección Civil el presente dictamen e instrúyasele para su intervención e inspeccione que las instalaciones eléctricas, de gas o cualquier tipo de instalación que ocupe material inflamable o que pueda implicar un riesgo para los usuarios y transeúntes estén debidamente instalados, en caso contrario requerir a los comerciantes para que adecuen sus instalaciones bajo el apercibimiento de que en caso de incumplimiento darán parte a la Dirección de Comercio en Vía Pública para la cancelación de su permiso. Cuarto.- Instrúyase al Secretario de Seguridad Ciudadana y Movilidad, para que ordene a elementos a su mando, den el acompañamiento y protección respectiva a los integrantes de la Dirección de Comercio en Vía Pública y al cuerpo de inspectores en la instalación de los puestos autorizados en el presente dictamen y verifiquen que los puestos no obstruyan la vialidad más allá de lo autorizado. Quinto.- Previo a expedir el permiso correspondiente por parte de la Dirección de Comercio en Vía Pública. 1. Se deberá realizar el pago de derechos a más tardar tres días antes de la fecha de inicio de la festividad. 2. Presentar su contrato de luz reciente y vigente expedido por la Comisión Federal de Electricidad, como requisitos indispensables para la instalación. 3. No se permitirá la instalación de puestos de alimentos y bebidas No alcohólicas de aquellos que no presenten su constancia del manejo higiénico de alimentos vigente. Sexto.- Requiérase al titular de la Dirección de Comercio en Vía Pública para que informe, mediante oficio, a la Comisión de

Mercados y Comercio en Vía Pública, a más tardar a los tres días siguientes al en que se hayan vencido los permisos autorizados, el resultado de la verificación e inspección realizada con motivo de la instalación de los puestos, así como del retiro de las personas de los lugares en que se les haya autorizado los permisos. Séptimo.- La Dirección de Comercio en Vía Pública, informará y requerirá a los permisionarios que: Cumplan lo dispuesto por la Profeco en materia de derecho a la información a las personas consumidoras, en cuanto a: 1.- Exhiban precios y tarifas y condiciones manera visible, y; 2.- Se respeten los precios exhibidos, promociones y/u ofertas. Octavo.- Notifíquese a la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal. Noveno.- Es responsabilidad de los permisionarios encargarse de la separación debida de sus residuos sólidos y el destino final de los mismos, y es causa de negarle futuros permisos, la falta de su cumplimiento. Para lo cual la Dirección de Comercio en Vía Pública informará a esta Comisión el incumplimiento en su caso por parte del permisionario. Décimo.- Publíquese en la Gaceta Oficial y páginas oficiales de internet del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Décimo primero.- Cúmplase...". Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Gracias. Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que se acaba de dar cuenta".- **Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Cabildo, con número CMyCVP/021/2024. Siendo aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, dé cuenta con el siguiente dictamen".- Se da cuenta con el dictamen con número **CMyCVP/RCD/06/2024**, de fecha 14 de agosto de 2024; mismo que en su resolutive se describe de la forma siguiente: "...DICTAMEN: Primero.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 apartado C fracción X, 54 y 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 88 fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; los Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos; y de acuerdo a las bases de la convocatoria del programa "Tu Municipio Regulariza sus Mercados", aprobada mediante sesión ordinaria de cabildo de

fecha 14 de marzo de 2024, determina aprobar la “Cesión de Derechos” a favor de la C. Andrea Isabel Antonio Villalvazo, respecto de la barra fija número 285, con objeto/cuenta: 1050000006587, con giro de “verduras”, ubicado en el interior del Mercado “Democracia”, del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca...”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo el dictamen con el que se acaba de dar cuenta”.- **Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Cabildo, con número CMyCVP/RCD/06/2024. El cual, en votación económica es aprobado por unanimidad de votos de las y los Concejales presentes en la Sesión.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, continúe con el siguiente dictamen”.- Se prosigue con el Dictamen con número **CMyCVP/RCD/08/2024**, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: “...DICTAMEN: Primero.- El Honorable Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 apartado C fracción X, 54 y 55 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 88 fracción V, del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; los Lineamientos para Trámites Administrativos de los Mercados Públicos; y de acuerdo a las bases de la convocatoria del programa “Tu Municipio Regulariza sus Mercados”, aprobada mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 14 de marzo de 2024, determina aprobar la Cesión de Derechos a favor de la C. Lucila Ruíz, respecto de la barra fija número 219, con objeto/cuenta: 1050000001561, con giro de “servicio de alimentos”, ubicado en el interior del Mercado “Democracia”, conocido también como “La Merced” del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca...”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- **Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable**

Cabildo Municipal, el Dictamen con número CMyCVP/RCD/08/2024, emitido por la Comisión de Mercados y Comercio en Vía Pública de este Honorable Ayuntamiento. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, prosiga con el siguiente dictamen”.- Se prosigue con el Dictamen con número **CDEyMR/154/2024, expediente C.D. 164/2023**, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: “...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar el cambio de domicilio solicitado por el ciudadano Félix de Jesús Hernández Monterrosa, para su establecimiento comercial con giro actual de Cantina, con domicilio anterior en Díaz Ordaz, número exterior 712, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y con nuevo domicilio para funcionar en Porfirio Díaz, número exterior 1203-B, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca y se reclasifique al giro comercial de Mezcalería...”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- **Acto seguido, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/154/2024, expediente C.D. 164/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. El cual, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.-** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, continúe, por favor, con el siguiente dictamen”.- Se continúa con el Dictamen con número **CDEyMR/297/2024, expediente C.DEN. 065/2024**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: “...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar el cambio de denominación al establecimiento comercial a nombre de la C. Fabiola Rodríguez Montoya con giro de Restaurante con venta de cerveza, solo con alimentos, con domicilio ubicado en Boulevard Manuel Ruíz, número exterior 225, Colonia Reforma, Cabecera Municipal, Oaxaca de Juárez, Oaxaca y que actualmente se denomina “Los mejores cocteles de Oaxaca

Juan Camarón” para quedar como “Ramón Camarón”...”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- **Inmediatamente, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/297/2024, expediente C.DEN. 065/2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. Mismo que, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, dé cuenta con el siguiente dictamen”.- Se prosigue con el Dictamen con número **CDEyMR/298/2024, expediente C.DEN. 066/2024**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: “...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar el cambio de denominación al establecimiento comercial a nombre de la C. Fabiola Rodríguez Montoya con giro de Restaurante con venta de cerveza, solo con alimentos, con domicilio ubicado en Lote Exhacienda La Compañía, número exterior 1, Colonia Agencia de Candiani, Candiani, Oaxaca de Juárez, Oaxaca y que actualmente se denomina “Juan Camarón los mejores cocteles y clamatos de Oaxaca” para quedar como “Ramón Camarón”...”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- **Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/298/2024, expediente C.DEN. 066/2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, prosiga con el siguiente dictamen”.- Se prosigue con el Dictamen con número **CDEyMR/299/2024, expediente S.L. 037/2024**, de

fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: "...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar la licencia a favor de la persona moral Macedonio Alcalá 100 S.A. de C.V. para el establecimiento comercial denominado "Alcalá 100", con giro de Tienda de chocolate, mole y artesanías con venta de mezcal y cerveza artesanal en botella cerrada con domicilio para funcionar en la calle Macedonio Alcalá, número exterior 100, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca...". Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta".- **Acto seguido, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/299/2024, expediente S.L. 037/2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. El cual, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, continúe, por favor, con el siguiente dictamen".- Se continúa con el Dictamen con número **CDEyMR/300/2024, expediente A.H. 092/2023**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: "...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar la ampliación de horario para funcionar de manera extraordinaria por 8 horas, con un horario de las 23:00 a las 07:00 horas (sin venta de bebidas alcohólicas; únicamente para el comercio al por menor de alimentos, bebidas no alcohólicas y productos de primera necesidad para los hogares y personas) a favor de la persona moral Productos de Consumo Z S.A. de C.V., para un establecimiento comercial denominado Piticó Estadio con giro de Minisúper con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada y con domicilio en Calzada Héroe de Chapultepec, número exterior 1133, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca...". Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con

el que acaba de dar cuenta”.- **Inmediatamente, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/300/2024, expediente A.H. 092/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. Mismo que, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.-** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, dé cuenta con el siguiente dictamen”.- Se prosigue con el Dictamen con número **CDEyMR/301/2024, expediente S.L. 166/2023**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: “...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar la licencia a favor del C. Juan Carlos Jiménez Pérez para un establecimiento comercial con giro de Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada denominado “La tripulación” y con domicilio ubicado en Circonia, L-29, Núm. Ext. 0, Colonia La Joya, Agencia de Pueblo Nuevo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca...”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Por favor Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- **Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/301/2024, expediente S.L. 166/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.-** En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, prosiga con el siguiente dictamen”.- Se prosigue con el Dictamen con número **CDEyMR/302/2024, expediente S.L. 005/2024**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: “...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar la licencia a favor de la ciudadana Elvia Reyna Ruíz Pérez para un establecimiento comercial “Miscelánea Ricks”, con giro de Miscelánea con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada con domicilio para funcionar en la calle Calzada Madero, número exterior 631, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca...”.

Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- **Acto seguido, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/302/2024, expediente S.L. 005/2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. El cual, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, continúe, por favor, con el siguiente dictamen”.- Se continúa con el Dictamen con número **CDEyMR/303/2024, expediente R.G. 078/2023**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes términos: “...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar la reclasificación de giro a favor de la persona moral Estancia & Confort de Oaxaca S.A. de C.V. para que se reclasifique al giro comercial de Hotel con servicio de restaurante bar del establecimiento comercial denominado “La Casa de Adobe”, con domicilio para funcionar en Av. de las Etnias, Núm. Ext. 509, Colonia Olímpica, Oaxaca de Juárez, Oaxaca...”. Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: “Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta”.- **Inmediatamente, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/303/2024, expediente R.G. 078/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. Mismo que, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Señora Secretaria, dé cuenta con el siguiente dictamen”.- Se prosigue con el Dictamen con número **CDEyMR/304/2024, expediente S.L. 104/2023**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; mismo que, en su parte relativa viene descrito en los siguientes

términos: "...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar la licencia a favor del ciudadano Orlando Ramírez Amaya para un establecimiento comercial "55 Aquiles", con giro de Miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada con domicilio para funcionar en la calle de Privada de Hidalgo, número exterior 101, Colonia Dolores, Agencia de Dolores, Oaxaca de Juárez, Oaxaca...". Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta".- **Enseguida la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el Dictamen con número CDEyMR/304/2024, expediente S.L. 104/2023, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento. Aprobándose por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.**- El último dictamen con el que se da cuenta en esta Sesión, es con número **CDEyMR/305/2024, expediente C.D. 175/2023**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria; el cual, se describe su parte relativa a continuación: "...DICTAMEN: Primero.- Es procedente autorizar el cambio de domicilio solicitado por el C. Miguel Ángel Jerónimo Jiménez para un establecimiento comercial denominado "My Hobby" con giro de Depósito de cerveza, con domicilio anterior en Sector Dos, Manzana G, número exterior 5, Colonia Infonavit Primero de Mayo, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; y con nuevo domicilio para funcionar en Calle Guerrero esquina Leandro Valle, número exterior 815, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca...". Rúbricas. En intervención la Secretaria Municipal, dijo: "Es cuanto señor Presidente. Está a su consideración, y de las señoras y de los señores Concejales".- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: "Señora Secretaria, someta a la aprobación de este Honorable Cabildo, el dictamen con el que acaba de dar cuenta".- **Acto seguido, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, somete a la aprobación del Honorable Cabildo Municipal, el dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, con número CDEyMR/305/2024, expediente C.D. 175/2023. Mismo que, es aprobado por unanimidad en votación económica de las y los Concejales presentes en la Sesión de Cabildo.**- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez

Neri, dijo: “Gracias Secretaria. Continúe con el siguiente punto del orden del día”.-----

A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “El punto **SEXTO** del orden del día, es el relativo al tema de ASUNTOS GENERALES”.- En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Está abierta a participación para el Concejal o Concejala que quiera participar. La Regidora Irasema tiene el uso de la palabra”.- En intervención, la Regidora de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, Irasema Aquino González, dijo: “Muy buenas tardes compañeras y compañeros Concejales, a la ciudadanía que nos acompaña y que nos ve a través de los medios. No sé cómo empezar mi participación, porque no me gusta sonar que juzgo el trabajo de otras personas, sin embargo, tengo obligaciones, hicimos un juramento al tomar este cargo, y dentro de ello pues tenemos obligaciones con la ciudadanía, y también dentro de un Bando que nosotros respetamos. En sesiones anteriores había comentado ya sobre algunas irregularidades en el área de inspección y que, pues para tener evidencia de lo que hablábamos, pues yo dije “tengo que escuchar a las otras partes, no solamente a los ciudadanos que acuden con nosotros”, es por eso que les comenté que en la semana anterior solicité un informe al Secretario de Desarrollo Económico sobre precisamente estas actividades que se están realizando, cómo las están haciendo, si están cumpliendo o si están observando los reglamentos que tenemos y bueno, les comento que esto fue atendido en tiempo y forma, bueno, más bien, en tiempo, es por eso, bueno, quiero reconocer que el Secretario dio respuesta inmediata y solamente para mostrar me envió esto, pues yo creo que ustedes pueden apreciar que no es un resumen ejecutivo, ¿verdad? Bueno, dentro de eso resulta que nos manda cuál es, según él, el trabajo que está haciendo; nos manda un programa, o un plan de trabajo le llama él, que no cuenta, por supuesto, con ninguna metodología, mucho menos con objetivos generales y específicos, pero lo más importante es que no coincide la información que él manda, de su misma información. Dice que se realizan trimestralmente diversas inspecciones, entre ellas, que realiza veinticinco inspecciones de manera general y, bueno, lo menciona y lo señala en un programa, en un papel de trabajo de hoja única de Excel, y cuando se solicita la el desglose específico de esto, bueno, pues resulta que solo reporta cuatro, me hacen falta veintiuno que pues no sé si consideró que no eran necesarios incluir cuando él está reportando que se realizaron veinticinco operativos. Lo más importante es que pude observar, o pudimos observar dentro de este análisis, que existe falta de capacitación

hacia nuestro personal; les voy a comentar rapidísimamente porque la verdad es que el análisis nos llevó pues varios días hacerlo, y tengo toda una hoja de observaciones, pero pues no quiero aquí decirles específicamente, ya se los haré llegar a cada uno de ustedes, pero lo que más me preocupa es que están inspeccionando un comercio veinte veces, cuando ellos dicen que no tienen suficiente personal, pero van y visitan veinte veces un solo establecimiento, y todas esas veinte veces lo encuentran cerrado, perdón pero tampoco mencionan si dejaron un citatorio, cuál es el objetivo de su visita, en fin. Luego, mencionan que están solicitándole a las personas sus pagos del Infonavit, yo quiero saber en qué parte de las facultades de la Secretaría, de la Dirección o de las funciones de ellos está que nosotros somos una entidad fiscalizadora, en la cual tenemos, o si existe un convenio que yo desconozco, donde tengamos que pedirles a los ciudadanos que tienen un establecimiento comercial sus pagos de Infonavit, espero que no estén pidiendo también los pagos del SAT. Luego, por otra parte, son expertos en protección civil, porque señalan que encontraron equis cantidad de palapas que son de alto riesgo de incendio, perdón, pero estas facultades están dentro de la Dirección de Protección Civil, y además si lo encontraron díganme si lo han reportado, porque es muy grave decir que encontramos veinticinco o treinta palapas que tienen un alto grado de peligro de que se puedan incendiar y no hacemos nada, pero cuando les pedimos que hagan su trabajo. Resulta que solicité que fueran a inspeccionar varios locales comerciales, y sabemos que están de forma irregular porque tenemos quejas, porque los hemos visto, porque ellos mismos ya nos han reportado sus inspecciones, de unos diez que solicitamos que fueran a visitar; bueno, yo no sé si ustedes conocen el lugar que se denomina Ziu o si alguno de ustedes ha estado, la ciudadanía sabe perfectamente que eso es un bar, un antro por así decirlo en nuestras palabras modernas, ¿verdad? Pero resulta que cuenta con una cédula de giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas, pero a ellos no los infraccionaron esa noche porque consideraron que estaban en orden, que efectivamente es un restaurante que vende algunas cervezas con bastantes alimentos y ellos no, a ellos no se les infraccionó. La Vikina, que también es un bar, también cuenta con un giro de restaurante con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos, y entonces tampoco lo infraccionaron porque dicen ellos que están en orden, pero el Secretario, hace una semana y media declaró a los medios, exactamente que estaba realizando estos operativos con fines recaudatorios de regularización dicho por él en una entrevista que le hicieron, estoy buscando exactamente las palabras del Secretario en donde dijo que tenían un programa

bastante estructurado y que eso es lo que se estaba haciendo, y resulta que le pedimos información al área de Tesorería para saber qué contribuyentes estaban rezagados, una infinidad de establecimientos. Quiero comentarles que las licencias más caras, bueno, lo más caro respecto del área comercial son licencias, esto es decir, todo aquello que venda bebida alcohólica, pero ellos solamente realizan en este porcentaje que ellos mismos me informan el doce por ciento, solo visitaron el doce por ciento de las cien inspecciones, del cien por ciento de inspecciones que hicieron solo visitaron al doce por ciento, y el demás fueron ochenta y ocho por ciento con órdenes de clausura, dicho por los propietarios. Me comentó una propietaria que la fueron a visitar y que la querían clausurar, que escuchó a los mismos inspectores decir “bueno, regresamos mañana”, y le dijo a su compañero “vámonos porque todavía tenemos que ir a clausurar otros”, esta no es la forma de proceder, hay un reglamento, y si el problema o está en la falta de capacitación de los inspectores, ¿qué está haciendo nuestro Secretario? Aquí hemos pedido que venga a comparecer, que visite la Comisión, no la ha visitado, yo no he recibido ninguna llamada y seguramente mi compañera Jocabed tampoco, y tampoco mi compañera Adriana, donde quiera acercarse con nosotros para ver de qué irregularidades estamos hablando. Han pasado dos semanas Presidente, y el Secretario es incapaz de acercarse a esta Comisión que recibe quejas y que hemos denunciado las irregularidades que hay en el área de inspección, fueron a visitar también un establecimiento que tenemos aquí al lado, a una cuadra y media junto a una escuela que no ha hecho su cambio de domicilio, que lleva más de un año, y yo no quiero ponerle el dedo a nadie, yo lo que digo es, ¿por qué están acosando a comercios de mediano y de bajo riesgo de una manera tan agresiva, y no son capaces de poner en orden aquellos establecimientos que son conocidos por todos que no tienen una licencia para operar en el giro que lo están haciendo? Ya mencioné dos ejemplos, ¿por qué no lo hacen? Eso es lo que yo digo que me hace pensar algo, supongo que ustedes podrán reflexionar qué es lo que está pasando. Estamos a punto de cerrar esta administración, y por lo menos de nuestra parte, por parte de la Comisión, y yo como Presidenta que estoy al frente, no voy a ser omisa, y si tengo que llamarle a comparecer cada semana lo voy a hacer, y si él no explica por qué están procediendo de esa manera también lo voy a hacer y, Secretario, ojalá te haga llegar este mensaje, esto no es un informe ejecutivo, ojalá que puedas atender nuestro llamado. Es cuanto Presidente”.- En uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias. El Regidor Pavel”.- En intervención, el Regidor de Obras Públicas y Desarrollo

Urbano y de Centro Histórico, Pavel Renato López Gómez, dijo: “Buenas tardes a todas y a todos, con el permiso de mis compañeras y compañeros, Presidente. Creo que este tema lo hemos tocado ya durante bastante tiempo, hace dos Sesiones yo le pedí al Presidente que pudiera tomar cartas en el asunto, y yo escuché las declaraciones del Secretario, no es nada personal pero sí me deja claro que, y lo vuelvo a repetir, pues hay amiguismo, o sea, a los amigos se les tolera y a los que no pues se les clausura. Quiero adelantar, el viernes treinta de agosto, o sea mañana, van a abrir un lugar que se llama la jungla, dice: gran inauguración en prolongación de La Noria esquina con 21 de Marzo en Cinco Señores, a unas cuadras de la UABJO. Yo espero que el Secretario esté ahí para evitar la apertura, no quiero pensar que también es su amigo, y que así como fue a clausurar otros lugares con la fuerza pública, pues yo también espero que esté ahí, y lo estoy dejando de asentado ahorita porque no vaya a ser que la próxima Sesión tenga que decir: Presidente, se lo comenté, se lo dije. Pues es que de una vez se tomen cartas en el asunto, y reiterar lo que dice la Regidora Irasema, el tema de la extorsión, pues es un tema que nos pega a todos, la verdad es que a mí no me gustaría irme de este Ayuntamiento como que nos señalen como extorsionadores, y quiero comentar algo que pasó muy grave, hace un mes, nosotros denunciemos que al lado de la Univas se quería poner un restaurante, y que fueron a extorsionarlo por parte de la Secretaría donde se hizo una inversión de más de trescientos mil pesos, y aquí estuvo el inversionista, el dueño, no se le dio el permiso hasta que no llegó aquí, hasta que no lo votamos, a un restaurante, ni siquiera tenía venta de bebidas alcohólicas, a un restaurante que tuvo que traspasar su licencia a Tlayudas El Negro porque ya no pudo operar, y de aquí podemos decir que nos salvamos todos porque de aquí ninguno es operativo, nada más que afuera no dicen “ah, fue el Secretario o fue el inspector”, si no es “fueron los Regidores, fue el Presidente, fue el Ayuntamiento” y así como esas pues muchas denuncias, podemos seguir haciendo. Yo lo quiero dejar hasta aquí, yo espero que el día de mañana esté, ahorita le voy a subir al chat de los Regidores para que tengan este contexto de dónde se va a abrir, dónde se pretende abrir, y espero que no se permita Presidente, pues está a una cuadra de la Facultad de Derecho y el reglamento es claro, primero, no tiene permiso, no tiene uso de suelo, y pues está a una cuadra de Ciudad Universitaria. Es cuanto”.- En uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias, acerca de esto último, por cierto, quiero comentar que recibí una comunicación de un funcionario de la Universidad, dándome cuenta de este tema, incluyendo un mensaje electrónico por el cual se

anuncia la apertura de este establecimiento, de inmediato giré instrucciones para el efecto de que se verifique ese hecho, porque no puede abrirse ningún establecimiento que viole las normas establecidas, en términos tanto de giro como de espacio que ocupe con relación a lugares en los que no debe estar cerca. La Regidora Adriana”.- En intervención, la Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Turismo, Adriana Morales Sánchez, dijo: “Con su venia señor Presidente, buenas tardes compañeros y compañeras Regidores, Síndica, ciudadanos que nos acompañan el día de hoy y los medios de comunicación. Referente al tema pasado que hizo mención mi compañero, el Regidor Pavel, referente a un concierto que se quería dar en el Municipio de Oaxaca de Juárez, y que por temas de salud no pude estar presente, quiero informarle a la ciudadanía y también hacer mucho énfasis en que no se dejen caer por aquellos conciertos como es el de Dani Flow, que no tiene ningún permiso por parte del Municipio, ni por parte de la Comisión que presido, y también el de Natanael Cano, entonces realmente ha habido muchos conciertos cancelados precisamente por este tema de no contar con los elementos suficientes para tener el permiso, tanto de llevar a cabo el evento como de la venta de bebidas alcohólicas, y que no se dejen caer porque pues muchos conciertos han sido cancelados y realmente no cuentan con los permisos suficientes para poder llevar a cabo estos conciertos, aclaro, el concierto de Natanael Cano que se está promocionando para el seis de septiembre en el estadio Carrasquedo no cuenta con el permiso ni con la autorización de este Municipio ni de la Comisión. Es cuanto”.- En uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, dijo: “Gracias Regidora. Continúe, Secretaria, con el siguiente punto del orden del día, por favor”.- - - - -

A continuación, la Secretaria Municipal, Edith Elena Rodríguez Escobar, dijo: “Habiéndose dado cuenta de todos y cada uno de los puntos del orden del día, se continúa con el punto **SÉPTIMO**, correspondiente a la CLAUSURA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, por el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri”.- Acto seguido hace uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Francisco Martínez Neri, quien expresa lo siguiente: “Muchas gracias. Siendo las trece horas con veintiocho minutos del día veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se declara clausurada esta Sesión Ordinaria de Cabildo. “*Ni cabio dimanu*”, que significa “Nos vemos”, en Cuicateco de Santos Reyes Pápalo, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca. Muy buenas tardes a todas y todos”.- DOY FE.- RÚBRICAS.- - - - -

**C. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. NANCY BELEM MOTA FIGUEROA.
SÍNDICA PRIMERA MUNICIPAL.**

**C. JUDITH CARREÑO HERNÁNDEZ.
REGIDORA DE HACIENDA MUNICIPAL, Y DE
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO.**

**C. ADRIANA MORALES SÁNCHEZ.
REGIDORA DE GOBIERNO Y ESPECTÁCULOS, Y
DE TURISMO.**

**C. PAVEL RENATO LÓPEZ GÓMEZ.
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO, Y DE CENTRO
HISTÓRICO.**

**C. DEYANIRA ALTAMIRANO GÓMEZ.
REGIDORA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA
CIUDAD EDUCADORA.**

**C. ISMAEL CRUZ GAYTÁN.
REGIDOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, Y DE
MERCADOS Y COMERCIO EN VÍA PÚBLICA.**

**C. CLAUDIA TAPIA NOLASCO.
REGIDORA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
MOVILIDAD, Y DE AGENCIAS Y COLONIAS.**

**C. IRASEMA AQUINO GONZÁLEZ.
REGIDORA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
MEJORA REGULATORIA.**

**C. JESÚS JOAQUÍN GALGUERA GÓMEZ.
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO
CLIMÁTICO.**

**C. PABLO ALBERTO RAMÍREZ PUGA
DOMÍNGUEZ.
REGIDOR DE SALUD, SANIDAD Y ASISTENCIA
SOCIAL.**

**C. JUAN RAFAEL ROSAS HERRERA.
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL, Y DE ZONA
METROPOLITANA.**

LA SECRETARIA MUNICIPAL.

C. EDITH ELENA RODRÍGUEZ ESCOBAR.

Nota: La presente foja de firmas pertenece al acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, celebrada el día Veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro.